



RIO NEGRO

LEY 5299 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

Sanción: 22/06/2018; Promulgación: 05/07/2018;
Boletín Oficial: 19/07/2018

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°. Se instituye el 15 de junio de cada año como el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, en un todo de acuerdo con la resolución n° 66/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 2°. La autoridad de aplicación en el marco de dicha conmemoración llevará a cabo actividades de información, difusión y promoción de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez.

Los tres Poderes del Estado Provincial en sus respectivas páginas web oficiales deben difundir información acerca del abuso y maltrato en la vejez y el marco normativo vigente nacional e internacional.

Art. 3°. Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 4°. Se incorpora la conmemoración del “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” a la ley D n° 2259.

Art. 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

